**NOTA DNCP/ DNC/ N° 7894/ 2017**

**Asunción, 10 de Abril de 2017**

**Señora,**
**Ida Rosa Paredes González, Jefa**
**Unidad Operativa de Contratación**
**Dirección Nacional de Correos del Paraguay**
**Presente:**

**REF.: EXP. N° 309744 (05/04/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE BOLSAS DE SEGURIDAD". – ID N° 326558 (RETENCIÓN DEL LLAMADO)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 14: Observamos que establecen el porcentaje de mantenimiento de ofertas sobre el monto máximo indicado, siendo que debe ser sobre el monto total de la oferta, considerando que no utilizan la modalidad de contrato abierto por montos.
2. Anexo B: Punto 20: Sugerimos a la convocante establecer los criterios de evaluación para oferentes en consorcios.
3. Anexo B: Punto 27: Observamos una inconsistencia sobre la forma de pago, entre lo indicado en dicho punto de la carta de invitación y lo establecido en el SICP, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
4. Plan de entregas: Sugerimos indicar el plazo de entrega a partir de la recepción de la orden de comprar por parte del proveedor. Así mismo, sugerimos a la convocante indicar la dirección del lugar de entrega y el horario en el cual estarían recepcionando los bienes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Sebastián Durá**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

Lic. Graciela Durá
Coordinadora SBE - DNCP

**DNC/CD/SD**